



NAYARIT
enamora



CONTRATO No. UTS18-DABP-007/2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA L.T. WENDY ESTRADA MACHADO, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA, LA C. ALICIA LAMAS VIZCARRA, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; ASÍ MISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS, LA C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA L.C. MAYRA CAROLINA HERNÁNDEZ PARRA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD” QUE:

I.I Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al artículo 1° del Decreto que Crea del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra, publicado en la Sección Segunda, Tomo CLXXXVII, número 070, de fecha 27 de octubre del año 2010, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

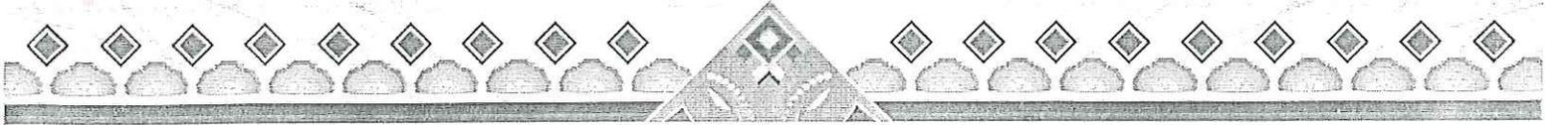
I.II La L.T. Wendy Estrada Machado, en su carácter de Rectora y representante legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 16, fracciones I y V del Decreto que Crea del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra y 10 fracción I de su Reglamento Interior; acreditando su personalidad jurídica con nombramiento expedido por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, con fecha 01 de marzo del 2021 y publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 01 de marzo de 2021.

I.III Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y cuyo objeto se cuenta plasmado en el artículo 4° del Decreto que Crea del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra.

I.IV Para cubrir las erogaciones que implica el cumplimiento de este contrato “LA UNIVERSIDAD” cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para Contratar a “EL PROVEEDOR” mediante la modalidad de Adjudicación Directa, de conformidad con lo

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





NAYARIT
enamorada



previsto por los artículos 26,40,41,42 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo por el artículo 3, fracción X y el anexo 9 del Decreto que expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; gasto que encuadra en lo contemplado en la **Partida Presupuestal 21505: Productos impresos en papel**, lo anterior con cargo al **U006 subsidio federal para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.V Tiene su domicilio en Carretera Federal Ruiz Zacatecas, Kilómetro 100.9 en Mesa del Nayar, Municipio Del Nayar, Nayarit; Código Postal 63546 y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTS101027LZA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.I Es persona física jurídicamente capacitada para poder contratar y obligarse en términos de este contrato, además de contar con plena solvencia moral; asimismo es de Nacionalidad Mexicana y se identifica con número de credencial de elector 0765040582834.

II.II Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente; respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se encuentra bajo registro con clave (RFC): LAVA640904620, con domicilio en Calle Revolución social No. exterior 285, Colonia Menchaca, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, código postal 63150.

II.III Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentre en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para enajenar los bienes objeto del presente contrato.

II.IV Que conoce y se sujeta plenamente al contenido de las cláusulas del presente contrato y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

Hoja que forma parte del CONTRATO No. UTS18-DABP-007/2021



NAYARIT
enamora



Servicios del Sector Público y su Reglamento; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios y por ello, la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "LA UNIVERSIDAD" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.V Señala tipo de cuenta de destino-depósito individual, banco BBVA BANCOMER, CLABE: 012560015063384053, registrada a nombre de "EL PROVEEDOR" ALICIA LAMAS VIZCARRA.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO. - Que, leídas las anteriores declaraciones, ambas partes declaran que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato.

Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es establecer las bases y lineamientos mediante los cuales "LA UNIVERSIDAD" compra y "EL PROVEEDOR" vende la cantidad de 65 libros o material bibliográfico, para uso de los Estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad Tecnológica de la Sierra (en lo sucesivo "LOS LIBROS"), y que se llevará a cabo en los términos y condiciones aquí descritas.

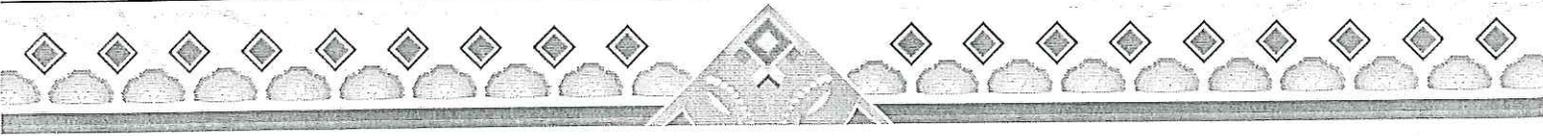
Las cantidades, U. de medida, descripción y precio se mencionan en el ANEXO I del presente contrato que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- PRECIO Y ENTREGA DE LOS LIBROS.- "LAS PARTES" convienen que una vez recibido de conformidad "LOS LIBROS" a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y al momento en que se reciba la factura respectiva, "LA UNIVERSIDAD" realizara el pago.

El monto total que pagará "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" será por la cantidad de \$82,117.00 (ochenta y dos mil, ciento diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional).

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





NAYARIT
enamora



“LAS PARTES” acuerdan que “EL PROVEEDOR” entregará “LOS LIBROS” en las instalaciones académicas de “LA UNIVERSIDAD” en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

TERCERA. – FORMA DE PAGO. – El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de “EL PROVEEDOR” Banco BBVA BANCOMER, CLABE: 012560015063384053, registrada a nombre de “EL PROVEEDOR” ALICIA LAMAS VIZCARRA.

CUARTA. – FACTURACIÓN. - “EL PROVEEDOR”, expedirá la factura correspondiente formulada con los datos fiscales de la “LA UNIVERSIDAD” que a continuación se señalan:

Nombre: Universidad Tecnológica de la Sierra
R.F.C.: UTS101027LZA
Domicilio: Carretera federal Ruiz Zacatecas KM 100.9, Mesa Del Nayar, Del Nayar, Nayarit 63546.

Una vez realizada la entrega de “LOS LIBROS” descritos en la cláusula primera y el ANEXO I por “EL PROVEEDOR”, este a su vez procederá a la expedición de las respectivas facturas en original, en la que constará además de la fecha, sello y firma del personal que recibe el servicio, debiendo enviarse los archivos XML y PDF al correo electrónico: adquisiciones@utdelasierra.edu.mx.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA UNIVERSIDAD” no pagará la totalidad de la cantidad pactada en el presente instrumento, si “EL PROVEEDOR” no cumpliera en forma regular con su producto y/o servicio o faltare en algunas de las actividades establecidas en el presente contrato.

QUINTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “LAS PARTES” convienen que “EL PROVEEDOR”, será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con el objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad de su uso a “LA UNIVERSIDAD” y comprometiéndose a dejarlo en paz y a salvo, en caso de cualquier controversia que se suscite por este motivo.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y PRORROGA. - Si “LA UNIVERSIDAD” o “EL PROVEEDOR” desean dar por terminado el presente contrato antes de que se cumpla el

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





NAYARIT
enamora



objeto del presente contrato, le informará por escrito a la contraparte sin que esto represente obligación alguna o cargo adicional. En esta situación, se efectuará un resumen económico para cubrir saldos pendientes, en caso de que los hubiere por alguna de las dos partes, debiendo notificar con anticipación de 2 (dos) días hábiles.

“EL PROVEEDOR” conviene con “LA UNIVERSIDAD” que esta última podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en los términos que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento con al menos 15 días hábiles anteriores a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente contrato.

Lo anterior, de conformidad y en observancia a los establecido en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En caso de que “LA UNIVERSIDAD” y “EL PROVEEDOR” deseen prorrogar este contrato, se darán recíproco aviso con 3 (tres) días hábiles de anticipación a su terminación, debiendo asentar por escrito el monto que pacten, así como los detalles del proyecto o plan de trabajo acordado.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose éstos como hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “LAS PARTES”, que suspendan el uso y disfrute del bien, materia del presente contrato, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar el uso pactado.

OCTAVA. - GARANTÍAS. - “EL PROVEEDOR” en los términos del último párrafo del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de la garantía de cumplimiento de contrato, a favor de “LA UNIVERSIDAD” toda vez que la prestación de los servicios los hará en un plazo no mayor de diez días Naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Sin embargo “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato observando los requerimientos de calidad precio pactado y que estén libres de defectos vicios ocultos o por cualquier otra responsabilidad que pueda manifestarse durante el uso normal de los bienes durante la vigencia de la garantía.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable, laboral civilmente y penalmente de cualquier tipo de relación y obligación que exista con sus empleados, asesores o profesionistas que de forma directa o indirecta intervengan en

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

Hoja que forma parte del CONTRATO No. UTS18-DABP-007/2021





NAYARIT
enamora



la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por lo que de ninguna manera se considera a "LA UNIVERSIDAD" como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior "EL PROVEEDOR" libera a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier tipo de responsabilidad y se obliga a dejarla a salvo de cualquier tipo de controversia ante autoridades laborales, civiles y penales que con este motivo puedan suscitarse.

DÉCIMA. - OBLIGACIÓN COMÚN. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la terminación, incumplimiento o ejecución del presente contrato, así como todo aquello no estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a los Tribunales Civiles y Administrativos de la Ciudad de Tepic; Nayarit, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

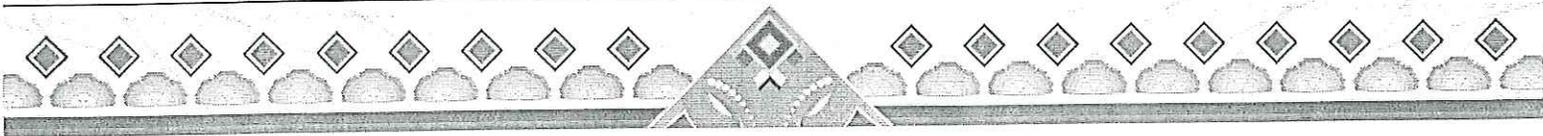
DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva previstas en la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, y en lo aplicable se ajustará a lo dispuesto por la ley general de transparencia y acceso a la información pública, la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nayarit y su reglamento, la Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la demás normatividad aplicable; por lo que "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la información y resultados que produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA. - La duración del presente contrato será del 18 de Junio al 28 de Junio del 2021.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.- El atraso en el cumplimiento de este contrato, tendrá aparejada una sanción, consistente en: por cada día natural de atraso, se aplicará un descuento del 0.2% sobre el monto total de los bienes y servicios pendiente por entregar, contado a partir de la fecha en que fue solicitado; esta pena convencional la hará efectiva "LA UNIVERSIDAD" a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

Hoja que forma parte del CONTRATO No. UTS18-DABP-007/2021





NAYARIT
enamora



Patrimoniales, de la garantía de cumplimiento presentada, en el entendido de que dicha penalización no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes de I.V.A.; Lo anterior sin perjuicio y observancia de lo estipulado en los artículos 53 y 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN.- La falta de observancia y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** faculta expresamente a **“LA UNIVERSIDAD”** para darlo por rescindido sin responsabilidad alguna para **“LA UNIVERSIDAD”** y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de las causas que en forma enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

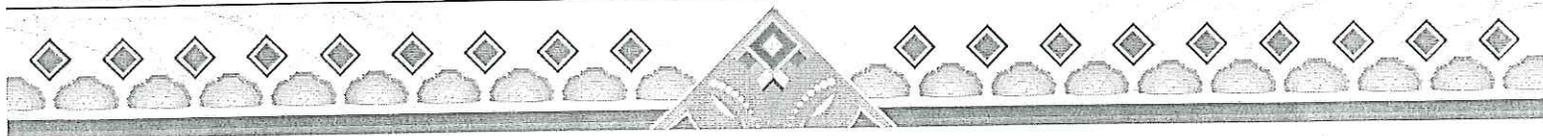
- I. Si se comprueba que **“EL PROVEEDOR”** se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 o demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. Que **“EL PROVEEDOR”** o **“LA UNIVERSIDAD”** se encuentren económica y materialmente imposibilitado para la ejecución de lo convenido materia del presente contrato.
- III. Que **“EL PROVEEDOR”** o **“LA UNIVERSIDAD”** se extralimiten en las facultades expresamente otorgadas en el presente contrato.
- IV. Que **“EL PROVEEDOR”** o **“LA UNIVERSIDAD”** no se proporcionen recíprocamente los documentos, elementos, medios, o requerimientos expresados en el presente documento.
- V. Que **“LA UNIVERSIDAD”** no cubra los pagos que por concepto de costo de los bienes pactados en el presente contrato.
- VI. Si **“EL PROVEEDOR”** no ejecuta los trabajos de conformidad con lo establecido en el presente contrato, o no acata los lineamientos emitidos por **“LA UNIVERSIDAD”** sin motivo justificado.
- VII. Si **“EL PROVEEDOR”** cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, ya sean los correspondientes a una parte o a la totalidad del mismo sin autorización expresa y por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**
- VIII. En general por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** o **“LA UNIVERSIDAD”** de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato que lesione los intereses de **“LA UNIVERSIDAD”**

Si alguna de **“LAS PARTES”** considera que la otra parte ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, le comunicará a la otra parte en forma escrita, a fin de que este en un plazo de 3 días exponga lo que a su derecho convenga, respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

Hoja que forma parte del CONTRATO No. UTS18-DABP-007/2021

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





NAYARIT
enamora



Si transcurrido este plazo la parte a la que se le imputa la causa de rescisión no manifiesta nada o si después de analizar las razones aducidas por la parte que desea rescindir estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la rescisión administrativa correspondiente.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor, alcance y consecuencias legales y toda vez que lo pactado es la expresión libre de su voluntad y está exento de error, dolo, lesión, violencia o mala fe, "LAS PARTES" renuncian a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro llegaren a tener y a los plazos para ejercitarla, firmándolo en 2 (dos) tantos originales, en la ciudad de Mesa del Nayar, Nayarit a los 18 días del mes de junio del año 2021, ante los testigos instrumentales que al final suscriben.

FIRMAS

"EL PROVEEDOR"

C. ALICIA LAMAS VIZCARRA

"LA UNIVERSIDAD"

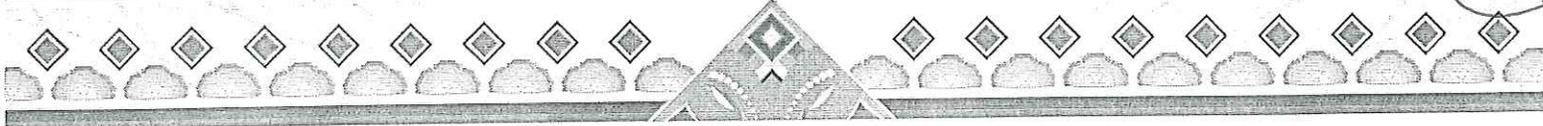
L.T. WENDY ESTRADA MACHADO
RECTORA

TESTIGOS

C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

L.C. MAYRA CAROLINA
HERNÁNDEZ PARRA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y BIENES
PATRIMONIALES

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



ANEXO I

Cantidad	U. de Medida	Descripción	Precio
1	PIEZA	ALGEBRA DE BALDOR	\$ 450.00
1	PIEZA	ADMINISTRACION DEL TIEMPO	\$ 700.00
1	PIEZA	PRINCIPIOS DE ANATOMIA Y FISIOLOGIA	\$ 1,800.00
1	PIEZA	ANATOMIA Y FISIOLOGIA	\$ 1,850.00
1	PIEZA	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL CUERPO HUMANO	\$ 1,020.00
1	PIEZA	CURTIS BIOLOGIA	\$ 1,800.00
1	PIEZA	CURTIS BIOLOGIA	\$ 1,800.00
1	PIEZA	HISTORIA DE LA ENFERMERIA	\$ 700.00
1	PIEZA	MANUAL DE VACUNAS	\$ 950.00
1	PIEZA	Gray. Anatomía para estudiantes	\$ 1,500.00
1	PIEZA	Atlas de anatomía humana © 2015	\$ 1,950.00
1	PIEZA	FISIOLOGIA HUMANA. UN ENFOQUE INTEGRADO INCLUYE EBOOK	\$ 2,100.00
1	PIEZA	GANONG FISIOLOGIA MEDICA	\$ 1,416.00
1	PIEZA	DIAGNOSTICOS ENFERMEROS 2018 - 2020	\$ 850.00
1	PIEZA	Clasificación de Resultados de Enfermería (NOC) © 2018	\$ 1,267.00
1	PIEZA	MANUAL DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PUBLICA. INCLUYE EBOOK	\$ 1,150.00
1	PIEZA	Manual Mosby de cuidados básicos de Enfermería	\$ 685.00
1	PIEZA	Historia de la enfermería © 2017	\$ 645.00
1	PIEZA	MANUAL DE VACUNAS PEDIATRICAS PARA ATENCION PRIMARIA	\$ 980.00
1	PIEZA	TERMINOLOGIA MEDICA	\$ 860.00
1	PIEZA	DICCIONARIO DE TERMINOS MEDICOS - VERSION PLATINO	\$ 2,450.00
1	PIEZA	DICCIONARIO DE TERMINOS MEDICOS	\$ 1,450.00
1	PIEZA	Atlas diagnóstico de patología renal	\$ 2,950.00
1	PIEZA	JAWETZ MICROBIOLOGIA MEDICA	\$ 1,450.00
1	PIEZA	Microbiología médica	\$ 1,300.00
1	PIEZA	Microbiología en ciencias de la salud	\$ 950.00
1	PIEZA	FUNDAMENTOS DE BIOQUIMICA. LA VIDA A NIVEL MOLECULAR INCLUYE SITIO WEB	\$ 1,550.00
1	PIEZA	BIOQUIMICA 2VOLS.	\$ 2,250.00
1	PIEZA	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	\$ 850.00
1	PIEZA	Snell. Neuroanatomía clínica	\$ 980.00
1	PIEZA	Robbins. Patología humana © 2018	\$ 1,535.00
1	PIEZA	VILLA R. EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA EN SALUD PUBLICA	\$ 670.00
1	PIEZA	Epidemiología clínica	\$ 950.00
1	PIEZA	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA	\$ 610.00
1	PIEZA	MANUAL DE VACUNAS PEDIATRICAS PARA ATENCION PRIMARIA	\$ 980.00
1	PIEZA	FARMACOLOGIA EN ENFERMERIA. TEORIA Y CASOS CLINICOS 2aED. INCLUYE EBOOK	\$ 1,150.00
1	PIEZA	FARMACOLOGIA PARA ENFERMERAS	\$ 945.00
1	PIEZA	MANUAL DE FARMACOLOGIA BASICA Y CLINICA	\$ 750.00
1	PIEZA	DEJAREVIEW FARMACOLOGIA	\$ 500.00
1	PIEZA	Introducción a la enfermería de la salud mental	\$ 1,230.00
1	PIEZA	ENFERMERIA DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRICA. VALORACION Y CUIDADOS 2aED. INCLUYE EBOOK	\$ 1,320.00
1	PIEZA	Enfermería psiquiátrica	\$ 1,560.00

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx







NAYARIT
enamora



1	PIEZA	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	\$	650.00
1	PIEZA	Enfermería en cuidados paliativos y al final de la vida © 2012	\$	850.00
1	PIEZA	Enfermería geriátrica	\$	1,050.00
1	PIEZA	HERNANDO. NEFROLOGIA CLINICA 4aED.	\$	3,060.00
1	PIEZA	EDUCACION PARA LA SALUD PROGRAMAS PREVENTIVOS	\$	660.00
1	PIEZA	Introducción a la enfermería de la salud mental	\$	1,230.00
1	PIEZA	ENFERMERIA DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRICA. VALORACION Y CUIDADOS 2aED. INCLUYE EBOOK	\$	1,320.00
1	PIEZA	Enfermería psiquiátrica	\$	1,560.00
1	PIEZA	VS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	\$	650.00
1	PIEZA	Enfermería en cuidados paliativos y al final de la vida © 2012	\$	850.00
1	PIEZA	HERNANDO. NEFROLOGIA CLINICA 4aED.	\$	3,060.00
1	PIEZA	EDUCACION PARA LA SALUD PROGRAMAS PREVENTIVOS	\$	660.00
1	PIEZA	SOCIOMEDICINA	\$	650.00
1	PIEZA	Investigación en enfermería	\$	960.00
1	PIEZA	COMPETENCIAS EN LAS PRACTICAS CLINICAS EN CIENCIAS DE LA SALUD. GUIA DE ESTRATEGIAS Y RECURSOS PARA SU	\$	995.00
1	PIEZA	SAMPIERI, METODOLOGIA INVESTIGACION	\$	720.00
1	PIEZA	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, PASO A PASO	\$	450.00
1	PIEZA	Texto y atlas de nutrición	\$	780.00
1	PIEZA	TRATADO DE NUTRICION 3aED. T3. COMPOSICION Y CALIDAD NUTRITIVA DE LOS ALIMENTOS. INCLUYE SITIO WEB	\$	2,100.00
1	PIEZA	Nutrición y dietética clínica	\$	2,500.00
1	PIEZA	NUTRIOLOGIA MEDICA 4aED. INCLUYE SITIO WEB	\$	1,295.00
1	PIEZA	Piédrola Gil. Medicina preventiva y salud pública © 2015	\$	2,234.00
1	PIEZA	Atención familiar y salud comunitaria © 2018	\$	980.00
Observaciones			Costo TOTAL	\$82,117.00

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

Hoja que forma parte del CONTRATO No. UTS18-DABP-007/2021